Poder Judicial **Nº 137 /2018**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada N° 1224 de fecha 06 de febrero de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP S.A.),** con **RUC Nº 80000077-3**, domiciliada en la Avenida República Argentina Nº 2278 de esta capital, representada por el señor **JUAN MARTÍN ABENTE SARALEGUI,** con **C.I. N° 390.403,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 25/2018 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia Nº 366 de fecha 07 de noviembre de 2018 y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Los Documentos del Adjudicatario;
(h) La Garantía de Fiel Cumplimiento.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.060.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

José Raúl Torres Kirmser

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto la validez de la contratación del ejercicio fiscal 2019 estará sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 25/2018 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"** convocada por la CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N° 148 de fecha 30 de mayo de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N° 366 de fecha 07 de noviembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor máximo del contrato es de **G. 268.336.986 (GUARANIES doscientos sesenta y ocho millones trescientos treinta y seis mil novecientos ochenta y seis)** I.V.A. incluido determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	AMPOLLA DE 1000 W	Unidad	UNIDAD	20	40	OSRAM	Alemania	540.000	21.600.000
4	BASE P/ FOTOCÉLULA	Unidad	UNIDAD	25	50	EXATRON	BRASIL	8.000	400.000
12	CABLE CORDÓN 2X2 MM2	Metros	ROLLO	6	12	INPACO	PARAGUAY	248.129	2.977.548
13	CABLE CORDÓN DE 2X1 MM2	Metros	ROLLO	6	12	INPACO	PARAGUAY	150.000	1.800.000
15	CABLE MULTIFILAR DE 10 MM2 UNIPOLAR.	Metros	ROLLO	6	12	INPACO	PARAGUAY	550.292	6.603.504
16	CABLE MULTIFILAR DE 4 MM2 UNIPOLAR.	Metros	ROLLO	7	14	INPACO	PARAGUAY	212.168	2.970.352
17	CABLE MULTIFILAR DE 6 MM2 UNIPOLAR.	Metros	ROLLO	7	14	INPACO	PARAGUAY	307.788	4.309.032
18	CABLE MULTIFILAR PLASTIPLOMO DE 2X1 MM2	Metros	ROLLO	6	12	INPACO	PARAGUAY	192.294	2.307.528

José Raúl Torres Kirmsér

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

19	CABLE MULTIFILAR PLASTIPLOMO DE 2X2 MM2	Metros	ROLLO	6	12	INPACO	PARAGUAY	333.838	4.006.056
20	CABLE MULTIFILAR PLASTIPLOMO DE 2X4 MM2	Metros	ROLLO	6	12	INPACO	PARAGUAY	582.134	6.985.608
21	CABLE MULTIFILAR PLASTIPLOMO DE 3X2 MM2	Metros	ROLLO	7	14	INPACO	PARAGUAY	508.162	7.114.268
22	CABLE MULTIFILAR PLASTIPLOMO DE 3X4 MM2	Metros	ROLLO	5	10	INPACO	PARAGUAY	871.629	8.716.290
26	CABLE MULTIFILAR DE 1 MM2 UNIPOLAR	Metros	ROLLO	5	10	INPACO	PARAGUAY	65.577	655.770
27	CABLE MULTIFILAR DE 2 MM2 UNIPOLAR.	Metros	ROLLO	5	10	INPACO	PARAGUAY	115.343	1.153.430
50	CHAPA DE METAL P/ TUBO CIRCULAR 32W	Unidad	UNIDAD	25	50	INGE-MAT	PARAGUAY	9.300	465.000
51	CHAPA P/ FLUORESCENTE 1X20 EXTERNA, DE ADOSAR	Unidad	UNIDAD	40	80	METALDIR	PARAGUAY	5.250	420.000
52	CHAPA P/ FLUORESCENTE 1X40 EXTERNA, DE ADOSAR	Unidad	UNIDAD	40	80	METALDIR	PARAGUAY	6.750	540.000
53	CHAPA P/FLUORESCENTE 2X20 EXTERNA, DE ADOSAR	Unidad	UNIDAD	30	60	METALDIR	PARAGUAY	5.600	336.000
54	CHAPA P/FLUORESCENTE 2X40 EXTERNA, DE ADOSAR	Unidad	UNIDAD	30	60	METALDIR	PARAGUAY	10.500	630.000
55	CHAPA P/ FLUORESCENTE 3X40 EXTERNA, DE ADOSAR	Unidad	UNIDAD	10	20	METALDIR	PARAGUAY	16.000	320.000
56	CINTA AISLADORA PARA USO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Unidad	ROLLO	100	200	MILLION	CHINA	6.000	1.200.000
58	CINTA PASACABLES	Unidad	UNIDAD	3	6	VIYILANT	ARGENTINA	12.000	72.000
59	CINTA PASACABLES	Unidad	UNIDAD	3	6	VIYILANT	ARGENTINA	23.500	141.000

José Raúl Torres Kirouser

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

68	CONTACTOR TRIFÁSICO DE 50 AMPERIOS	Unidad	UNIDAD	10	20	LOVATO	ITALIA	315.000	6.300.000
69	DUCHA ELECTRICA	Unidad	UNIDAD	10	20	LORENZETTI	BRASIL	76.680	1.533.600
74	FOCO COMÚN DE 100W	Unidad	UNIDAD	80	160	OSRAM	CHINA	2.400	384.000
75	FOCO COMÚN DE 60W	Unidad	UNIDAD	80	160	OSRAM	CHINA	2.400	384.000
76	FOCO DICROICA DE 220 VOLTIOS DE 50 VATIOS	Unidad	UNIDAD	50	100	VCP	CHINA	5.000	500.000
78	FOCO ECONOMICO A/ ROSCA 10 W	Unidad	UNIDAD	20	40	OSRAM	CHINA	9.450	378.000
79	FOCO ECONÓMICO A/ ROSCA 20 W LUZ FRIA	Unidad	UNIDAD	30	60	SICA	CHINA	12.500	750.000
80	FOCO HALÓGENO	Unidad	UNIDAD	15	30	OSRAM	ALEMANIA	70.000	2.100.000
86	FOTOCÉLULA 2000 VATIOS 220V	Unidad	UNIDAD	10	20	EXATRON	BRASIL	18.000	360.000
87	IGNITOR DE 400 W	Unidad	UNIDAD	20	40	INTRAL	BRASIL	20.000	800.000
88	IGNITOR MÚLTIPLE P/V.M.H./V.SODIO 70/400W IG-051	Unidad	UNIDAD	30	60	INTRAL	BRASIL	20.000	1.200.000
89	IGNITOR MÚLTIPLE P/V.M.HALOG. 35/400W	Unidad	UNIDAD	5	10	INTRAL	BRASIL	20.000	200.000
90	IGNITOR PARA 1000W	Unidad	UNIDAD	10	20	INTRAL	BRASIL	44.000	880.000
92	LÁMPARA DE VAPOR DE MERCURIO 400 VATIOS.	Unidad	UNIDAD	30	60	OSRAM	BRASIL/CHINA	35.000	2.100.000
94	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA	Unidad	UNIDAD	40	80	OSRAM	CHINA	14.500	1.160.000
95	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA	Unidad	UNIDAD	40	80	OSRAM	CHINA	16.000	1.280.000
97	LÁMPARA HALOGENURO METÁLICO HIT DE 150W, 20000K RX7S	Unidad	UNIDAD	20	40	OSRAM	ALEMANIA	70.000	2.800.000
99	LAMPARA MASTER LED 7W MR16 12V 3000K 24°	Unidad	UNIDAD	20	40	OSRAM	CHINA	25.000	1.000.000

José Raúl Torres Kirmser

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Poder Judicial Nº 137 /2018

100	LÁMPARA V.M.HALOG. 150W RX7S CÁLIDA 3200K	Unidad	UNIDAD	50	100	OSRAM	ALEMANIA	70.000	7.000.000
101	LÁMPARA V.M.HALOG. 70W RX7S CÁLIDA	Unidad	UNIDAD	50	100	OSRAM	ALEMANIA	70.000	7.000.000
102	LÁMPARA VM HALOGENA 400 W ROSCA E40 TUBULAR	Unidad	UNIDAD	50	100	OSRAM	BRASIL/CHINA	35.000	3.500.000
118	LAMPARA LUZ LED	Unidad	UNIDAD	20	40	OSRAM	BRASIL	25.000	1.000.000
120	PARES DE GUANTES.	Unidad	UNIDAD	8	16	REGELTEX	FRANCIA	230.000	3.680.000
124	PINZA AMPEROMÉTRICA DIGITAL	Unidad	UNIDAD	2	4	KYORITSU	CHINA/JAPON	742.000	2.968.000
133	REACTANCIA ELECTRÓNICA 2X26 W	Unidad	UNIDAD	100	200	INTRAL	BRASIL	34.300	6.860.000
134	REACTANCIA ELECTRÓNICA DE 1X20 VATIOS	Unidad	UNIDAD	150	300	INTRAL	BRASIL	34.300	10.290.000
135	REACTANCIA ELECTRÓNICA DE 1X40 VATIOS	Unidad	UNIDAD	50	100	INTRAL	BRASIL	34.300	3.430.000
138	REACTOR H.Q.I. DE 150 WATT	Unidad	UNIDAD	20	40	INTRAL	BRASIL	80.000	3.200.000
141	REACTOR V.M.HALOG./V.SODIO 150W	Unidad	UNIDAD	20	40	INTRAL	BRASIL	80.000	3.200.000
142	REACTOR V.M.HALOG./V.SODIO 400W 230V IG051 HSI-SAPI	Unidad	UNIDAD	20	40	INTRAL	BRASIL	96.600	3.864.000
148	TRANSFORMADOR P/ DICROICA 230-12V 50W COMPACTO	Unidad	UNIDAD	25	50	INTRAL	BRASIL	23.900	1.195.000
150	TUBO FLUORESCENTE DE 20 VATIOS	Unidad	UNIDAD	7.000	14.000	OSRAM	CHINA	3.765	52.710.000
151	TUBO FLUORESCENTE DE 40 VATIOS	Unidad	UNIDAD	6.000	12.000	OSRAM	CHINA	4.810	57.720.000
161	REGLETAS KRONE DE 10 PARES	Unidad	UNIDAD	50	100	MOLVENO	URUGUAY	6.670	667.000

J. MARTIN VICENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL PARAGUAY S.A.

José Raúl Torres Kirmser

170	PILA GRANDE COMUN	Unidad	UNIDAD	50	100	PANASONIC	ASIA	2.200	220.000
PRECIO TOTAL									268.336.986

La Contratante se obliga a la ejecución de la cantidad mínima establecida en el presente contrato. La ejecución de la cantidad máxima se realizara conforme a las necesidades del bien. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución de la cantidad mínima contratada, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP N° 844/18.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Los bienes serán entregados dentro del periodo de **12 (DOCE) meses** contados a partir de la fecha de firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes serán entregados de acuerdo al requerimiento de la Contratante de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 horas, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la fecha de recepción de la orden de compra emitida por la contratante. La cual podrá ser entregada en las oficinas del contratista, o ser remitidas vía fax o mail.

Los bienes serán entregados, previa coordinación con el Administrador de Contrato, en los depósitos del departamento de suministro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (Díez) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de Contrato debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

José Raúl Torres Kirmser

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 mes diciembre y año 2018.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

José Raúl Torres Kirmser

PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER

EL PROVEEDOR: COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP S.A.)

JUAN MARTÍN ABENTE SARALEGUI

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.